



# Boletín Oficial de Cantabria

## SUMARIO

### I. DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

#### 1. Disposiciones generales

- Decreto 65/85, de 13 de septiembre, por el que se crea una plaza de farmacéutico titular en el Ayuntamiento de Santoña ..... 1.638
- Consejería de la Presidencia.— Orden por la que se dictan normas para la concesión de ayudas y subvenciones para el fomento de Mancomunidades de municipios ..... 1.638

#### 2. Personal

- Consejería de la Presidencia.— Corrección de error en la plaza de experto en pesca ..... 1.638

#### 3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio.— Expediente de información pública ..... 1.639

#### 4. Subastas y concursos

- 4.2 Consejería de la Presidencia.— Electrificación rural en Vargas y Las Presillas y mejora del firme de la C-625, de Reinosa a Cabezón de la Sal ..... 1.639

### II. ADMINISTRACION DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

- Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria.— Expediente A. T. 100/85... 1.640

### III. ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### 3. Economía y presupuestos

- Santander.— Expedientes ejecutivos de apremio administrativo por débitos a la Hacienda Municipal ..... 1.640
- Enmedio.— Presupuesto ordinario para 1985 ... 1.641
- Ramales de la Victoria.— Expediente de modificación de créditos número uno ..... 1.641
- Camargo.— Recibos de contribución urbana, rústica y licencias fiscal, industrial y profesional . 1.642
- Lamasón.— Padrones para 1985 ..... 1.642
- Comillas, Santillana del Mar y Rionansa.— Padrones de rústica y urbana para 1985 ..... 1.642
- Torrelavega.— Devolución de fianza y padrones fiscales sobre rótulos, toldos y marquesinas ..... 1.642
- Laredo.— Devolución de fianza ..... 1.643
- Rioüerto.— Expediente de modificación de las tarifas de recogida de basuras, abastecimiento de agua y matadero municipal para 1986 ..... 1.643
- Los Corrales de Buelna.— Devoluciones de fianzas ..... 1.643
- San Felices de Buelna y Escalante.— Anulación del recargo sobre el I.R.P.F. para 1986 ..... 1.643
- Mazcuerras y Vega de Liébana.— Presupuestos ordinarios y de administración del patrimonio ... 1.643
- Anievas, Villacarriedo y Cillorigo.— Cuentas generales del presupuesto ordinario, administración del patrimonio y valores independientes y auxiliares ..... 1.644

- Bareyo y Voto.— Expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios ..... 1.644

#### 4. Otros anuncios

- Santander.— Licencia de obras para bar ..... 1.644
- Selaya.— Aprobación de los proyectos de «construcción de camino municipal de San Bartolomé a Selaya y mejora del abastecimiento de agua del Truchiro» ..... 1.644
- Soba.— Rectificación del padrón municipal de habitantes ..... 1.644
- Ruiloba.— Aprobación de la modificación de los artículos 3º y 4º de la Ordenanza reguladora de la cesión de parcelas ..... 1.644
- Limpías.— Padrones de agua, basura y alcantarillado y asignaciones a los miembros de la Corporación Municipal ..... 1.645
- Entrambasaguas.— Desafectación del servicio público docente de las antiguas escuelas ..... 1.645
- Val de San Vicente.— Aprobada la modificación puntual de las normas subsidiarias ..... 1.645
- Soba.— Padrones de licencia fiscal de actividades profesionales y comerciales e industriales ..... 1.645
- Laredo.— Licencia municipal para carpintería .. 1.645

### IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### 2. Administración de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander.— Expedientes números 326/85 y 275/85 ..... 1.645
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander.— Expedientes números 230/85 y 59/84 ..... 1.646
- Corrección de errores al expediente número 195/85 ..... 1.646
- Juzgado de Distrito Número Uno de Baracaldo.— Expediente número 473/85 ..... 1.646
- Audiencia Territorial de Burgos.— Expedientes números 391/85, 492/85, 536/84, 407/85, 418/85, 388/85, 410/85, 420/85, 421/85, 390/85, 28/85 y 232/85 ..... 1.647
- Juzgado de Distrito Número Dos de Santander.— Expedientes números 847/83, 70/84, 1.036/85, 1.396/84, 446/84 y 1.293/84 ..... 1.650
- Juzgado de Distrito Número Tres de Santander.— Expediente número 1.436/84 ..... 1.651
- Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega.— Expediente número 129/85 ..... 1.651
- Juzgado de Distrito de Castro Urdiales.— Expediente número 161/85 ..... 1.652
- Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander.— Expediente número 2.286/84 ..... 1.652

### V. ANUNCIOS PARTICULARES

- Banco Hispano Americano.— Relación de saldos incursos en presunción de abandono ..... 1.652

# I. DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

## 1. Disposiciones generales

*DECRETO 65/85, de 13 de septiembre, por el que se crea una plaza de farmacéutico titular en el Ayuntamiento de Santoña (Cantabria).*

Publicado el Decreto 188/67 en el «Boletín Oficial del Estado», del día 13 de febrero, y acordándose en el mismo la revisión de las plantillas de los Cuerpos de Sanitarios Locales, entre la que figura la plaza de farmacéutico titular del Ayuntamiento de Santoña (Cantabria), la cual fue declarada a extinguir, por radicar un Centro Secundario de Sanidad en la mencionada villa, y habiéndose jubilado la titular de dicho cargo con fecha 1 de enero de 1985, parece oportuno revisar tal acuerdo dado que, aunque existe un Centro Secundario de Sanidad, carece de laboratorio y personal cualificado.

En su virtud, vistos los informes emitidos por el jefe del Servicio de Salud Pública y Consumo y el jefe del Negociado de Ordenación Farmacéutica de la Dirección Regional de Sanidad y Consumo de Cantabria, así como los escritos de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Santoña de fechas 30 de enero y 21 de febrero de 1985, manifestando la necesidad de mantener vigente una plaza de farmacéutico titular en Santoña (Cantabria), al amparo de los Reales Decretos 2.030/82, de 24 de julio, y 3.458/83, de 28 de diciembre, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en la reunión del día 12 de septiembre de 1985,

### DISPONGO

Artículo único: Se crea una plaza de farmacéutico titular en el Ayuntamiento de Santoña (Cantabria).

Disposición final: El presente Decreto se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria» y entrará en vigor el mismo día de su publicación.

Dado en Santander a 13 de septiembre de 1985.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,  
Angel Díaz de Entresotos y Mier

EL CONSEJERO DE SANIDAD, TRABAJO  
Y BIENESTAR SOCIAL,  
Félix Hinojal García

### Consejería de la Presidencia

*ORDEN por la que se dictan normas para la concesión de ayudas y subvenciones para el fomento de Mancomunidades de municipios.*

El Decreto 68/1984, de 15 de diciembre, estableció la concesión de ayudas para la constitución y funcionamiento de Mancomunidades municipales, facultándose al consejero de la Presidencia para dictar cuantas disposiciones fueran necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento del citado Decreto.

En el presupuesto de 1985 existe un crédito de 6.000.000 de pesetas para tal finalidad y procede la regulación de la concesión de las ayudas económicas que,

con cargo a tal crédito, pudieran concederse, por lo que esta Consejería ha resuelto dictar las siguientes normas:

Primera.—Dentro de los límites que determinan los créditos aprobados en los Presupuestos Generales de Cantabria para el ejercicio de 1985, por esta Consejería de Presidencia podrán concederse subvenciones para el fomento y ayuda de las Mancomunidades municipales.

Segunda.—Podrán solicitar la concesión de subvención las Mancomunidades constituidas o Ayuntamientos en proceso de Mancomunarse.

Tercera.—La subvención que, en su caso, se conceda, no podrá superar el 70 % del gasto que sea por cuenta de la entidad, una vez deducidas las ayudas y subvenciones que por otros conductos hubiera podido obtener para el mismo fin.

Cuarta.—Los Ayuntamientos o Mancomunidades solicitantes deberán presentar instancia, acompañada de la siguiente documentación:

- Memoria justificativa de la necesidad de la inversión.
- Presupuesto del gasto a realizar.
- Certificación del importe de las ayudas y subvenciones concedidas para el mismo fin.
- Compromiso de aportar el porcentaje restante.
- Acuerdo sobre creación de Mancomunidad.

Quinta.—La instancia y documentación exigida se dirigirá al ilustrísimo señor consejero de la Presidencia, en el plazo de dos meses, a contar de la publicación de la presente Orden.

Sexta.—Los criterios que se tendrán en cuenta para la concesión de las subvenciones solicitadas serán:

- Población y presupuesto de la Entidad.
- Necesidad de la subvención.
- Racionalidad y conveniencia del gasto a realizar.

Séptima.—El pago de la subvención se efectuará previa justificación del gasto, que, en todo caso, tendrá que haberse realizado durante el presente ejercicio de 1985.

El beneficiario deberá acreditar la realización del gasto y posterior aplicación de la subvención antes del último día del corriente ejercicio económico.

Octava.—Las subvenciones que se concedan tendrán siempre carácter discrecional, no pudiendo ser invocadas como precedente ni darán lugar a aumento o revisión de otras.

Santander, 11 de septiembre de 1985.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA  
Manuel Pardo Castillo

## 2. Personal

### Consejería de la Presidencia

En el «Boletín Oficial de Cantabria» número 150, fecha 19 de los corrientes, se publica lista de admitidos, composición del tribunal y fecha comienzo primer ejercicio para proveer en propiedad una plaza de experto en pesca; advertido error en la composición del tribunal, se hace la oportuna rectificación:

Donde dice: «Don Fermín Madrazo Revilla, ingeniero-jefe de los servicios técnicos.»

Debe decir: «Don Fermín Madrazo Revilla, jefe del servicio de Vías y Obras Municipales.»  
Santander, 24 de septiembre de 1985.—El consejero de la Presidencia, P. A. (ilegible).

### 3. Otras disposiciones

#### *Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio*

##### *Dirección de Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por doña Milagros Ortiz Aja, para la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Heras (Medio Cudeyo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 11 de septiembre de 1985.—El secretario de la Comisión, Jesús María Souto Aller.

### 4. Subastas y concursos

#### *Consejería de la Presidencia*

##### **Anuncio de concurso-subasta**

1. Objeto: «Electrificación rural en Vargas-Las Presillas, primera fase.»

Presupuesto: 75.132.712 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Clasificación de contratista: Grupo I, subgrupo 5, categoría d; grupo I, subgrupo 4, categoría d; grupo I, subgrupo 6, categoría e.

2. Objeto: «Electrificación rural en Bárcena, Torriente y Toñanes, Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo.»

Presupuesto: 30.067.249 pesetas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Clasificación de contratista: Grupo I, subgrupo 5, categoría d; grupo I, subgrupo 4, categoría c; grupo I, subgrupo 6, categoría e.

3. Objeto: «Red de distribución M. T. y B. T. en Riotuerto, fase II.»

Presupuesto: 60.683.662 pesetas.

Plazo de ejecución: Cinco meses.

Clasificación de contratista: Grupo I, subgrupo 4, categoría c; grupo I, subgrupo 5, categoría e; grupo I, subgrupo 6, categoría e.

Garantías: La provisional, dispensada. La definitiva, el 4 % sobre el tipo de licitación.

Modelo de proposición: El señalado en la cláusula 7 del pliego de condiciones administrativo-particular.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los señalados en la cláusula 7 del pliego de condiciones administrativo-particular.

Presentación de plicas y examen de documentación: En la oficina de Contratación y Compras de la Consejería de la Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Ofi-

cial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil. Durante este plazo y en esta dependencia estarán de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la licitación.

Apertura de plicas: A las diez horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación en el Palacio Regional. Caso de coincidir en sábado se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Santander, 23 de septiembre de 1985.—El consejero de la Presidencia, Manuel Pardo Castillo.

#### *Consejería de la Presidencia*

##### **Anuncio de subasta**

Objeto: «Acondicionamiento, mejora del firme de la C-625, de Reinosa a Cabezón de la Sal, punto kilométrico 50,650 al 52,740, tramo Puente Santa Lucía a Cabezón de la Sal.»

Tipo: 21.962.558 pesetas.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Garantías: La definitiva será del 4 por 100, sobre el tipo de licitación.

Modelo de proposición.—Don..., vecino de..., calle de..., número..., documento nacional de identidad número..., expedido en..., en nombre propio (o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número...), se compromete a ejecutar... con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación en la cantidad de... (número y letra) pesetas, que significa una baja del... % sobre el tipo de licitación.

(Lugar, fecha y firma.)

Documentación que deben presentar los licitadores:

—Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad del artículo 9º de la Ley de Contratos del Estado.

—Documento que acredite la personalidad del empresario.

—Clasificación del contratista: Grupo G, subgrupo 4, categoría e.

—Documento de calificación empresarial (D. C. E.).

—Resguardo acreditativo del depósito de la garantía provisional.

—Justificante de estar dado de alta en la licencia fiscal del impuesto industrial.

—Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social, mediante certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación Regional de Cantabria, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante este plazo y en esta dependencia estarán de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la licitación.

Apertura de plicas.—A las diez horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Regional. Caso de coincidir en

sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Santander, 20 de septiembre de 1985.—El consejero de la Presidencia, Manuel Pardo Castillo.

## II. ADMINISTRACION DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

##### Sección de Energía

#### *Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 100/85.

Peticionario: «Electra Bedón, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Alfoz de Lloredo.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Electrificación rural en Bárcena, Torriente y Toñanes (Alfoz de Lloredo), que comprende:

—Líneas aéreas de 20 KV., conductor LA-56, a los centros de transformación abajo indicados.

—Centros de transformación tipo intemperie denominados: Bárcena, de 100 KVA.; Torriente, de 100 KVA.; Toñanes I, de 250 KVA., y Toñanes II, de 100 KVA.

—Redes de baja tensión de dichos centros de transformación.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 24.645.491 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 26 de agosto de 1985.—El director provincial (ilegible).

## III. ADMINISTRACION MUNICIPAL

### 3. Economía y presupuestos

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

##### Agencia Ejecutiva

En el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se le(s) instruye en esta Agencia Ejecutiva a doña Damiana Calvo Miguel, casada con don Fernando Serrano Edilla, por débitos a la Hacienda Municipal por el concepto de plusvalía, año 1982, he dictado con fecha de hoy la siguiente

«Diligencia: Desconociéndose la existencia de otros bienes embargables al deudor(es) objeto de este expediente capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el excelentísimo Ayuntamiento de Santander declaro el embargo de la finca del deudor(es) que a continuación describo:

Urbana: Número 10. Vivienda denominada piso segundo C, situada en la planta segunda de viviendas de un edificio señalado con el número 1, en el pueblo de Cueto, término municipal de Santander, sitio de La Quemada. Ocupa una superficie construida aproximada de 130 metros cuadrados, distribuida en vestíbulo pasillo, cuatro dormitorios, estar-comedor, cocina oficina, dos cuartos de baño y dos roperos. Linda: Al Norte, patio interior, piso D de su misma planta y finca de don José Luis Díez Dou; al Sur, caja y descanso de escalera y el piso A de su misma planta, y patio interior.

Se halla inscrita al libro 331, folio 127, finca 55.169.

El importe por el que se grava esta finca, en virtud del presente embargo, es de 26.192 pesetas de principal, 5.438 pesetas de recargo de apremio del 20 por 100 y 50.000 pesetas presupuestadas para costas y gastos del procedimiento, en junto 82.630 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del excelentísimo Ayuntamiento de Santander.»

En concordancia con lo establecido en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios, en su caso, librese según previene el artículo 121 de dicho texto legal el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Alcaldía para la autorización de la subasta conforme al artículo 133 del citado Reglamento.

Lo que en cumplimiento de lo acordado notifico a usted(es) y le(s) advierto que contra este acto de gestión podrá(n) interponer recurso de reposición ante el señor alcalde de este Ayuntamiento o ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al del recibo de la presente notificación, bien entendido que aunque interponga(n) recurso, el procedimiento no se interrumpirá si no presta(n) garantías en la forma establecida en el artículo 190 del ya citado Reglamento General de Recaudación, haciéndole(s) saber asimismo que podrá(n) nombrar peritos para la tasación de la finca trabada.

Santander a 18 de septiembre de 1985.—El agente ejecutivo (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

##### Agencia Ejecutiva

En el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se le(s) instruye en esta Agencia Ejecutiva a doña Guadalupe Abad San Juan y doña Josefa Abad San Juan, por débitos a la Hacienda Municipal por el concepto de solares, año 1983, he dictado con fecha de hoy la siguiente

«Diligencia: Desconociéndose la existencia de otros bienes embargables al deudor(es) objeto de este expediente

diente capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el excelentísimo Ayuntamiento de Santander, declaro el embargo de la finca del deudor(es) que a continuación describo:

Mitad indivisa de: Urbana. Casa accesorio, radicante en el pueblo de Cueto, barrio de Arriba, señalada con el número 55 de gobierno, hoy con el número 53, que consta de planta baja y una alcoba, y cuya medida no consta, que linda por todos sus vientos con terreno de doña Petronila San Juan, hoy de los hermanos Abad San Juan. Tiene su entrada por la corralada de la casa grande número 46, hoy número 51.

Se halla inscrita al libro 418, folio 83, finca 25.400. El importe por el que se grava esta finca, en virtud del presente embargo, es de 33.274 pesetas de principal, 6.654 pesetas de recargo de apremio del 20 por 100 y 50.000 pesetas presupuestadas para costas y gastos del procedimiento, en junto 89.928 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del excelentísimo Ayuntamiento de Santander.»

En concordancia con lo establecido en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios, en su caso, librese según previene el artículo 121 de dicho texto legal el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Alcaldía para la autorización de la subasta conforme al artículo 133 del citado Reglamento.

Lo que en cumplimiento de lo acordado notifico a usted(es) y le(s) advierto que contra este acto de gestión podrá(n) interponer recurso de reposición ante el señor alcalde de este Ayuntamiento o ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al del recibo de la presente notificación, bien entendido que aunque interponga(n) recurso, el procedimiento no se interrumpirá si no presta(n) garantías en la forma establecida en el artículo 190 del ya citado Reglamento General de Recaudación, haciéndole(s) saber asimismo que podrá(n) nombrar peritos para la tasación de la finca trabada.

Santander a 18 de septiembre de 1985.—El agente ejecutivo (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

No habiéndose presentado reclamaciones durante el período de exposición del presupuesto ordinario de 1985, se eleva a definitivo, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos, que se expone al público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14,2 de la Ley 40/1981.

#### Gastos

1. Remuneraciones del personal, 9.176.000 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 8.257.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.800.000 pesetas.
6. Inversiones reales, 2.600.000 pesetas.

7. Transferencias de capital, 6.525.000 pesetas.
- Total gastos, 28.500.000 pesetas.

#### Ingresos

1. Impuestos directos, 5.780.000 pesetas.
  2. Impuestos indirectos, 2.000.000 de pesetas.
  3. Tasas y otros ingresos, 2.376.000 pesetas.
  4. Transferencias corrientes, 16.000.000 de pesetas.
  5. Ingresos patrimoniales, 344.000 pesetas.
  7. Transferencias de capital, 2.000.000 de pesetas.
- Total ingresos, 28.500.000 pesetas.  
Enmedio a 30 de junio de 1095.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

#### EDICTO

Por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 18 de julio de 1985, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto ordinario para 1985, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las siguientes y los recursos a utilizar los que se indican:

#### Aumentos

Partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumen.) pesetas
1111	255.333	4.779.658
1251	131.194	2.752.706
1311	4.050	41.850
1821	175.000	498.845
1985	118.000	2.205.523
2111	300.000	850.000
2222	100.000	700.000
2511	200.000	380.000
2541	350.000	2.000.000
2571	300.000	4.600.000
2581	400.000	3.600.000
2591	600.000	2.584.772
2721	350.000	600.000
7336	7.542.490	8.642.490

#### Deducciones

Aplicación Presupuestaria Partida	Deducción pesetas	Consignación que queda pesetas
Superávit	3.770.217	2.112.823

#### Recursos a utilizar

Del superávit de la liquidación del presupuesto ordinario anterior, 3.770.217 pesetas.  
Mayores ingresos, 7.055.850 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

- Capítulo 1º: 12.941.168 pesetas.
- Capítulo 2º: 17.954.772 pesetas.
- Capítulo 3º: 514.891 pesetas.
- Capítulo 4º: 600.000 pesetas.
- Capítulo 7º: 8.642.490 pesetas.
- Capítulo 9º: 172.746 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en el artículo 14-dos.

Ramales de la Victoria, 11 de septiembre de 1985.—El presidente (ilegible). 1.135

### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

#### ANUNCIO

Don M. Angel Duque Herrera, alcalde-presidente del ilustrísimo Ayuntamiento de Camargo,

Hace saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 16 de septiembre y el 15 de noviembre, ambos inclusive, estarán puestos al cobro, en período voluntario, los recibos del presente año, correspondientes a las exacciones siguientes:

- Contribución urbana.
- Contribución rústica.
- Licencia fiscal industrial y licencia fiscal (profesionales).

Los contribuyentes afectados por las mismas podrán realizar los pagos de sus deudas tributarias en la Recaudación municipal, sita en la Casa Consistorial (Muriedas), desde las nueve a las trece horas, durante dicho plazo. Asimismo, se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de entidades bancarias o Cajas de Ahorros Confederadas y Cooperativas de Crédito calificadas.

Transcurrido el plazo voluntario, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con el recargo del 20 %.

Lo que se hace público para general conocimiento. Camargo, 9 de septiembre de 1985.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE LAMASON

#### ANUNCIO

Formados los padrones para el cobro de arbitrios e impuestos correspondientes al ejercicio de 1985 que se relacionan a continuación, se exponen al público por plazo de quince días a efectos de reclamaciones, durante cuyo plazo se podrán formular las que se estimen oportunas en la Secretaría municipal.

- Padrón de contribución rústica 1985.
- Padrón de contribución urbana 1985.
- Padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos 1985.
- Padrón del arbitrio sobre tenencia de perros 1985.
- Padrón del arbitrio sobre tránsito de ganados 1985.

—Padrón del arbitrio sobre rodaje y arrastre de vehículos 1985.

Lamasón, 29 de julio de 1985.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

#### ANUNCIO

Remitidos por el Consorcio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales los padrones de rústica y urbana, correspondientes al ejercicio de 1985, se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de diez días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Comillas, 20 de julio de 1985.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

#### EDICTO

Confeccionados los padrones de las contribuciones sobre rústica y urbana, quedan expuestos en las dependencias municipales, a efectos de examen y reclamaciones, por término de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santillana del Mar a 18 de julio de 1985.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

#### ANUNCIO

Confeccionados por los servicios de la Delegación de Hacienda los padrones de contribuyentes de este término municipal por los conceptos de rústica y urbana, correspondientes al año 1985, quedan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de diez días, al objeto de oír reclamaciones.

Rionansa, 26 de julio de 1985.—El alcalde (ilegible). 1.072

### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

#### ANUNCIO

Por la empresa «Autobuses García, S. A.», se ha solicitado la devolución de la fianza prestada para responder al «transporte escolar del curso 84-85», por importe de 269.591 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Torrelavega, 2 de septiembre de 1985.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

#### ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes afectados y del público en general que los padrones fiscales sobre rótulos, toldos y marquesinas correspondientes al ejercicio de 1985 quedan expuestos al público a efectos de reclamaciones por un período de quince días hábiles, contados a partir de la publicación

del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Igualmente, se hace público que el período de cobranza en voluntaria de estos tributos comenzará el día 17 de septiembre y finalizará el 16 de octubre de 1985.

Torrelavega a 23 de agosto de 1985.—El alcalde, José Gutiérrez Portilla.

### AYUNTAMIENTO DE LAREDO

#### ANUNCIO

Este excelentísimo Ayuntamiento de Laredo (Cantabria), en sesión de la Comisión de Gobierno de fecha 11 de julio de 1985, entre otros acuerdos, aprobó la devolución de fianza depositada por la empresa «Fernández Rosillo y Cía.», sobre proyecto de construcción de un canal de aguas pluviales, por valor de 310.000 pesetas, una vez finalizadas dichas obras.

Lo que, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Laredo, 2 de agosto de 1985.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

#### EDICTO

Aprobados inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 30 de julio, el expediente de modificación de las tarifas de recogida de basuras, abastecimiento de agua y matadero municipal para el próximo ejercicio de 1986, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de treinta días, al efecto de presentar reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 49, en relación con el artículo 111 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Riotuerto a 2 de septiembre de 1985.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

#### ANUNCIO

Solicitadas las devoluciones de las fianzas provisionales por don Juan José Pérez García, como apoderado de la sociedad «José Vidal de la Peña, S. A.», constituidas para responder en concurso convocado para la adquisición de un camión basculante para recogida de basuras, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse reclamaciones por el plazo de quince días.

Los Corrales de Buelna a 2 de agosto de 1985.—El alcalde (ilegible). 1.028

### AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

#### EDICTO

Por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 1985, se adoptó el acuerdo de supresión del recargo sobre el impuesto de

la renta de las personas físicas para el ejercicio de 1986 y siguientes, estando el expediente de manifiesto al público en oficinas municipales por el plazo de quince días hábiles, a contar desde que el presente edicto aparezca publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante cuyo plazo podrá ser examinado y deducirse contra el mismo las alegaciones que se estimen pertinentes.

San Felices de Buelna, 5 de agosto de 1985.—El alcalde (ilegible). 1.052

### AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

#### ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de julio de 1985, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«A propuesta del señor alcalde, y teniendo en cuenta el escaso rendimiento económico que supone a este Ayuntamiento el recargo en vigor del 5 % sobre el impuesto de la renta de las personas físicas, el Pleno municipal, por unanimidad, acuerda: la anulación del recargo sobre el impuesto de la renta de las personas físicas para el ejercicio de 1986, sobre la declaración de la renta de las personas físicas de 1985.

El presente acuerdo se expondrá al público por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, y si transcurriese dicho plazo sin reclamación alguna, se elevará a definitivo el presente acuerdo.»

Lo que hago público a tales efectos.

Escalante a 16 de agosto de 1985.—El alcalde, Roberto Castillo San Emeterio.

### AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

#### EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento de Mazcuerras el expediente número 1 de alteración de créditos, dentro del presupuesto ordinario del corriente ejercicio de 1985, dicho expediente estará de manifiesto al público, a efectos de examen y reclamaciones, durante el plazo de quince días hábiles, en la Secretaría municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Mazcuerras a 2 de agosto de 1985.—El alcalde, Jesús Gutiérrez Alvarez.

### AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIEBANA

#### ANUNCIO

Confeccionadas las cuentas general del presupuesto ordinario de 1984 y de administración del patrimonio del mismo período, de este Ayuntamiento de Vega de Liébana, las mismas, junto con los documentos justificativos, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación por espacio de quince días hábiles, a fin de que, durante dicho plazo y los ocho días siguientes al mismo pueda cualquier habitante de este término municipal o persona interesada formular las observaciones, reparos y defectos que juzguen pertinentes.

Vega de Liébana a 2 de agosto de 1985.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, se expone al público por espacio de quince días y ocho más contra las cuentas generales del presupuesto y administración del patrimonio.

Anievas, 24 de julio de 1985.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO**

Formuladas y rendidas las cuentas generales del presupuesto ordinario y de valores independientes y auxiliares de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1984, se hace público que las mismas, con los justificantes y el dictamen de la Comisión de Gobierno, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, con objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular, por escrito, los reparos y observaciones que estimen pertinentes durante dicho plazo de exposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local de 1955 y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Villacarriedo a 7 de agosto de 1985.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO****ANUNCIO**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, se expone al público por espacio de quince días para la admisión de reclamaciones contra las cuentas del presupuesto ordinario correspondientes al ejercicio de 1984.

Cillorigo, 20 de agosto de 1985.—El alcalde (ilegible).

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:**

Bareyo, número 1.

Voto, número 1, 1985.

**4. Otros anuncios****AYUNTAMIENTO DE SANTANDER****EDICTO**

Don Eduardo Velázquez Balaguer ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a bar, situado en calle Bonifaz, número 9.

En cumplimiento del artículo 30-2, a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días

hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

En Santander a 17 de septiembre de 1985.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE SELAYA****EDICTO**

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 24 de mayo y 29 de junio de 1985, los proyectos de «construcción de camino municipal de San Bartolomé a Selaya por Los Mazos (2.ª fase)», «afirmación de calles» y «mejora del abastecimiento del agua de Truchiro», se someten a información pública, por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Selaya, 28 de agosto de 1985.—El alcalde, en funciones (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE SOBA****EDICTO***Rectificación del padrón municipal de habitantes*

Visto el expediente tramitado al efecto, juntamente con la correspondiente documentación justificativa que la integra, por unanimidad, se prestó aprobación a la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia a 31 de marzo de 1985, cuyo resumen numérico general arroja el siguiente detalle:

—Población de derecho a 31 de marzo de 1984: 2.123. Varones, 1.141; mujeres, 982.

—Población de derecho a 31 de marzo de 1985: 2.111. Varones, 1.124; mujeres, 987.

—Altas desde 31 de marzo de 1984 a 31 de marzo de 1985: 42. Varones, 16; mujeres, 26.

—Bajas desde 31 de marzo de 1984 a 31 de marzo de 1985: 54. Varones, 33; mujeres, 21.

En consecuencia, se acuerda someter la indicada rectificación a información pública durante el plazo reglamentario de quince días, a efectos de examen y reclamación, y posteriormente remitir el expediente original para su aprobación definitiva al ilustrísimo señor director provincial del I. N. E.

En Soba a 14 de mayo de 1985.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE RUILOBA****EDICTO**

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 31 de julio de 1985, la modificación de los artículos 3.º y 4.º de la Ordenanza reguladora de la cesión de parcelas en arrendamiento, se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de treinta días hábiles.

contar del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante cuyo plazo podrán los interesados promover las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas en dicha Secretaría.

Lo que se hace público para general conocimiento. Ruiloba, 12 de agosto de 1985.—La alcaldesa, Carmen Polidura Real.

#### AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

##### ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y público en general que los padrones de agua, basura y alcantarillado referentes al ejercicio de 1985, una vez aprobado por este Ayuntamiento, quedan expuestos al público a efectos de comprobación y reclamaciones por plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el tablón de anuncios y en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Limpias a 16 de julio de 1985.—El alcalde, José Román Sainz Pereda.

#### AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

##### ANUNCIO

En sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 15 de julio de 1985, se acordó por mayoría absoluta establecer las siguientes asignaciones a los señores miembros de la Corporación Municipal:

Concejales: Por asistencia a sesiones del Pleno, 3.000 pesetas/sesión. Por asistencia a sesiones de la Comisión de Gobierno, 2.500 pesetas/sesión.

Concejales y alcalde: Por cada hora de trabajo en asuntos oficiales del Ayuntamiento, 1.000 pesetas/hora. No pudiendo sobrepasar el cobro de éstas de 30 al mes. Los señores concejales, para poder cobrar estas cantidades, habrán de ser convocados oficialmente a los trabajos por el señor alcalde.

Por viajes a Santander de los miembros de la Corporación para gestiones oficiales, 2000 pesetas/día, aparte la comida si ésta fuera necesaria.

Lo que se hace público.

Limpias a 16 de julio de 1985.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

##### ANUNCIO

Por este Ayuntamiento, en virtud de acuerdo plenario del día 30 de mayo de 1985, se instruye expediente para la desafectación del servicio público docente de las antiguas escuelas de Hoznayo y San Antonio y vivienda de maestro de San Antonio, para clasificarlas como bienes de propios de la Corporación.

Conforme a lo previsto en el artículo 8.2 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 27 de mayo de 1955, el expediente de referencia quedará sometido a información pública durante el plazo de un mes, en la Secretaría municipal.

Entrambasaguas a 20 de junio de 1985.—El alcalde, Roberto Estades Schumann.

#### AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 22 de agosto, número 07/1985, la modificación puntual de las normas subsidiarias de Val de San Vicente, núcleos de Unquera y Helgueras, según proyecto redactado por don Angel Higuera Soldevilla, se expone al público los mismos durante el plazo de treinta días, de conformidad con el artículo 27 de la Ley del Suelo y 117 y concordantes del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Los documentos y expediente obran en la Secretaría municipal del Ayuntamiento, para su examen por las personas afectadas.

Al propio tiempo, se anuncia la suspensión en las zonas afectadas del otorgamiento de licencias, según el Real Decreto 16/1981.

Val de San Vicente, agosto de 1985.—El alcalde-presidente, Tomás Cueli Ojeda.

#### AYUNTAMIENTO DE SOBA

##### EDICTO

Se pone en conocimiento del público en general que en la Secretaría municipal, y durante el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la fecha del presente «Boletín Oficial de Cantabria», se encuentran expuestos los padrones de licencia fiscal de actividades profesionales y comerciales e industriales, correspondientes al año actual, pudiendo ser examinados por quien lo desee durante dicho plazo.

Soba a 5 de septiembre de 1985.—El alcalde, D. Tomás Canales Gómez.

#### AYUNTAMIENTO DE LAREDO

##### ANUNCIO

Don José Quintana Rocillo, de Laredo, ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de carpintería, en el barrio de La Pesquera, sin número.

Los que se consideren afectados pueden formular las observaciones pertinentes en plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Laredo a 20 de septiembre de 1985.—El alcalde (ilegible).

## IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

*Expediente número 326/85*

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tra-

mitan autos de demanda de divorcio número 326/85, a instancia de don Francisco Medrano Pérez, mayor de edad, pensionista y de esta vecindad, calle Bajada de San Juan, 25-D, representado por el procurador don Antonio Nuño Palacios, contra doña Concepción Casillas Mendoza, mayor de edad, casada y de ignorado paradero, en cuyo procedimiento he mandado emplazar a citada demandada por medio de los oportunos edictos, a fin de que dentro del término de veinte días comparezcan en los autos personándose en forma por medio de abogado que la defienda y procurador que la represente; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, la parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», libro el presente.

Dado en Santander a 27 de junio de 1985.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, Julián Prieto Fernández.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

*Expediente número 275/85*

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo número 275/85, a instancia del «Banco de Madrid, S. A.», representado por el procurador don José Luis Aguilera San Miguel, contra don Juan José García Montiel, mayor de edad, industrial y hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 614.062 pesetas de principal y otras 175.000 pesetas más calculadas para costas y gastos, y en cuyo procedimiento se ha acordado por resolución de esta fecha citar de remate a mencionado demandado por medio del presente edicto para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos personándose en forma y se oponga a la ejecución, si le conviniere, haciéndose constar que se ha practicado el embargo sin su previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de citación de remate al demandado, y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», libro el presente, dado en Santander a 3 de julio de 1985.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, Julián Prieto Fernández.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

*Expediente número 230/84*

En virtud de haberse así acordado en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos al número 230/84, promovidos por el procurador señor Mora Gandarillas, en representación de doña María Jesús Prieto Goiri, mayor de edad, viuda, vecina de esta capital, contra don Emilio Martínez Prieto, mayor de edad, casado, ingeniero, y contra su esposa si estuviere casado,

hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 1.500.000 pesetas a que han sido condenados más otras 600.000 pesetas fijadas para pago de intereses, costas y gastos judiciales, por medio del presente se hace saber a dichos demandados que a instancia de la parte actora se ha embargado el apartado 5.º centro de la casa número 25 de prolongación de San Sebastián, de esta ciudad, de su propiedad, y que se les requiere a fin de que dentro del término de seis días, contaderos a partir de la inserción del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria», deberán presentar en Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad que del mismo se poseyeran; previniéndoles que, de no hacerlo, se acordará lo procedente al respecto a instancia de la parte actora para suplirlos.

Dado en Santander a 22 de junio de 1985.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

### CORRECCION DE ERRORES

*Expediente número 195/85*

En el «Boletín Oficial de Cantabria» número 151, de 20 de septiembre de 1985, página 1.592, en el encabezamiento referente al expediente número 195/85, donde dice: «Juzgado de Distrito de Marina de Cudeyo», debe decir: «Juzgado de Distrito de Medio Cudeyo». Santander, 20 de septiembre de 1985.

### JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Requisitoria

*Expediente número 59/86*

Don Antonio San Juan Quintana, de cincuenta y nueve años de edad, natural de La Bastida (Alava), hijo de Manuel y de Agustina, de estado casado, de profesión industrial, domiciliado últimamente en Navasfrías, 4, La Caracola, Salamanca, procesado en sumario número 59 de 1984, por el delito de estafa, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción Número Dos de Santander o en la cárcel del partido a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho por tal declaración.

Dado en Santander a 28 de julio de 1985.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE DISTRITO NUMERO UNO DE BARACALDO

Cédula de citación

*Expediente número 473/85*

El señor juez de distrito número uno de los de Baracaldo, en resolución de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 473/85, seguido en este Juzgado por daños en tráfico del día 5 de marzo de 1985, manda citar a don Angel M. González Gómez, con el último domicilio en Colindres (Cantabria), en la carretera

general, sin número, propietario del vehículo M-8.457-DS, y hoy en desconocido paradero, para que el próximo día 29 de octubre y hora de las diez cuarenta y cinco de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en Erriko Plaza, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y apercibiéndole que, de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al expresado denunciado y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido la presente, en Baracaldo a 14 de septiembre de 1985.—El secretario (ilegible). 1.143

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo

#### EDICTO

*Expediente número 391/85*

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 391/85, interpuesto por doña Manuela Casares Rada, de Santander, contra Resoluciones de la Dirección General de Servicios del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, el 21 de febrero de 1985, en recurso de alzada a otra de la Dirección Provincial de Cantabria, el 23 de enero de 1983, denegando al solicitante reversión de terrenos expropiados en su día por el Instituto Nacional de la Vivienda en el polígono de Cazoña.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 20 de julio de 1985.—El secretario, L. Vaqueiro.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo

#### EDICTO

*Expediente número 492/85*

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 492/85, interpuesto por la procuradora doña Mercedes Manero Barriuso, en nombre y representación de don Emilio Parejo Gordaliza, mayor de edad, casado, inspector del Cuerpo Superior de Policía de Santander, y con domicilio en Vía Cornelia, 15-1.º, y seguido con la Administración General del Estado contra resolución dictada por la Dirección General de Policía de 30 de noviembre de 1984, que impuso al recurrente sanción de doce días de pérdida de remuneraciones, excepto el complemento familiar y traslado por cambio de residencia, como autor de dos faltas

graves, y contra resolución de fecha 2 de julio de 1985, que desestima el recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 17 de septiembre de 1985.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

*Expediente número 536/1984*

Don José Luis Olías Grinda, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos número 536 de 1984 se ha dictado por la Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de esta capital sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 10 de junio de 1985.

Ilustrísimo señor presidente, don José Luis Olías Grinda.—Ilustrísimos señores magistrados, don José Luis López Muñoz Goñi y don Juan Sancho Fraile.

La Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio de arrendamientos urbanos, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Reinosa, seguidos entre partes: de una, como demandante-apelante, don Eduardo Marlasca Garrido, mayor de edad, casado, químico y vecino de Madrid, representado por el procurador don José Roberto Santamaría Villorejo y defendido por el letrado don Miguel Angel Herrera Arnaiz, y de otra, como demandado-apelado, don Máximo Quevedo Revuelta, mayor de edad, casado, jubilado, vecino de Matamorosa (Cantabria), representado por el procurador don Julián Echevarrieta de Miguel y defendido por el letrado don Miguel Angel Gómez, y el demandado don Victoriano Almendros Peña, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Fontibre, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que, respecto a él, se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal, sobre resolución de contrato de arrendamiento local de negocio; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha 17 de enero de 1984 dictó el señor juez de primera instancia de Reinosa.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que estimándose el recurso de apelación, y con revocación de la sentencia de primera instancia, a que el presente rollo se contrae, debemos estimar y estimamos la demanda deducida por don Eduardo Marlasca Garrido contra don Maximino Quevedo Revuelta y don Victoriano Almendro Peña, y en su consecuencia, declaramos resueltos los contratos de arrendamientos de local de negocio, sito en la calle Real, número 4, de Matamorosa, suscritos con cada uno de los demandados citados; con apercibimiento de lanzamiento si no lo desalojan en tiempo legal.

Todo ello con expresa condena a los demandados en las costas procesales causadas en primera instancia y sin hacer especial imposición de las causadas en esta segunda instancia. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose al litigante no comparecido en la forma dispuesta en la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Luis Olías Grinda, José Luis López Muñoz Goñi, Juan Sancho Fraile. (Rubricados.)

Y para que conste, en cumplimiento de lo demandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a 3 de julio de 1985.—El secretario, José Luis Olías Grinda.

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

### Sala de lo Contencioso-Administrativo

#### EDICTO

*Expediente número 407/85*

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 407/85, interpuesto por el excelentísimo Ayuntamiento de Castro Urdiales (Cantabria), representado por el Procurador señor Echevarrieta Miguel, contra resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Cantabria, en la reclamación económico-administrativa número 647 de 1984, formulada por doña Paulina Merino Rouzaud, contra providencia de apremio referente al impuesto municipal sobre solares.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 23 de julio de 1985.—El secretario, L. Vaquero.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

### Sala de lo Contencioso-Administrativo

#### EDICTO

*Expediente número 418/85*

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 418/85, interpuesto por «Construcciones Peibasa, S. L.», representada por la procuradora doña Concepción Alvarez Omaña, contra acuerdos de la Comisión Municipal Permanente del excelentísimo Ayuntamiento de Laredo, de fecha 20 de marzo de 1985, que ordenó la inhabilitación de los cuartos traseros construidos en el edificio sito en avenida José Antonio, números 32 al 42 de dicha localidad y contra el dictado en 21 de mayo de 1985, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra aquél.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan es-

tar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 2 de septiembre de 1985.—El secretario, L. Vaquero.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

### Sala de lo Contencioso-Administrativo

#### EDICTO

*Expediente número 388/85*

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 388/85, interpuesto por don Juan Carlos Ruiz San Emeterio, representado por el Procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, contra Resolución de la Dirección General de Política Interior, fecha 30 de mayo de 1985, que desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra otra Resolución de la Delegación General del Gobierno en Cantabria de 16 de febrero de 1985, sobre clausura de la discoteca «Monterrey», en la localidad de Laredo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 2 de septiembre de 1985.—El secretario, L. Vaquero.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

### Sala de lo Contencioso-Administrativo

#### EDICTO

*Expediente número 410/85*

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 410/85, interpuesto por don José Manuel Ruiz Saez, de Torrelavega, contra resolución del Ayuntamiento de Torrelavega, el 31 de mayo de 1985, desestimando recurso de reposición a otro de 29 de marzo de 1985, con sanción de separación definitiva del servicio al actor.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 27 de julio de 1985.—El secretario, L. Vaquero.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS****Sala de lo Contencioso-Administrativo****EDICTO***Expediente número 420/85*

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 420/85, interpuesto por don Agustín Peña Alonso, de Laredo, contra resolución en recurso de reposición por el Ayuntamiento de Laredo, contra decreto de la Alcaldía y liquidaciones aprobadas por el mismo sobre impuesto incremento valor terrenos giradas el 20 de mayo de 1984, y contra resolución desestimatoria de la reclamación 50/85 del T. E. A., en Cantabria, el 15 de abril de 1985.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 30 de julio de 1985.—El secretario, L. Vaquero.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS****Sala de lo Contencioso-Administrativo****EDICTO***Expediente número 421/85*

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 421/85, interpuesto por don Norberto Unzue Peña, de Laredo, contra resolución del T. E. A. en Cantabria, el 15 de abril de 1985, reclamación 46/85, contra liquidación impuesto municipal incremento valor terrenos por el Ayuntamiento de Laredo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 30 de julio de 1985.—El secretario, L. Vaquero.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS****Sala de lo Contencioso-Administrativo****EDICTO***Expediente número 390/85*

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 390/85, interpuesto por «Transportes Los Diez Hermanos, S. A.», de Pedreña, contra

Resolución de la Dirección Provincial de Transportes de Santander, el 15 de junio de 1984, expediente sancionador K-1299-V, de 25.000 pesetas, y contra desestimación presunta de recurso de alzada por silencio administrativo interpuesto ante la Consejería de Industria, Transportes y Comunicaciones y Turismo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 19 de julio de 1985.—El secretario, L. Vaquero.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS****Sala de lo Contencioso-Administrativo****EDICTO***Expediente número 28/85*

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 28/85, interpuesto por don Jesús Pindado Usle y otra, representado por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Santander, de fecha 31 de octubre de 1984, que desestima la reclamación económica número 356/84, interpuesta por los recurrentes, contra liquidación girada por el excelentísimo Ayuntamiento de Santander, en concepto de impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 17 de enero de 1985.—El secretario, L. Vaquero.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS****Sala de lo Contencioso-Administrativo****EDICTO***Expediente número 232/85*

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 232/85, interpuesto por la Procuradora doña Sonsoles Gutiérrez Moliner, en nombre y representación de don Julio Martín-Riva y Sáenz de Miera, mayor de edad, casado, militar y vecino de Bilbao, y seguido con el Ayuntamiento de Corvera de Toranzo, contra denegación presunta por silencio administrativo de dicha Corporación, de petición formulada por el recurrente, con fecha 16 de julio de 1984, so-

licitando suspensión de las obras que está realizando don Emilio Barquín y derribo de lo realizado, dejando la cerca en su antiguo estado y lugar, cuya mora fue denunciada el día 30 de octubre de 1984.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 13 de mayo de 1985.—El secretario, L. Vaquero.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

### JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS DE SANTANDER

*Expediente número 847/83*

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander,

Doy Fe: Que en el juicio de faltas número 847/83, seguido ante este Juzgado por lesiones en agresión, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Santander a 5 de junio de 1985, el señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don Francisco San José Zamora, de esta vecindad, cuyas demás circunstancias se desconocen, por supuestas lesiones a su padre, don José Luis San José Lavín.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don Francisco San José Zamora, de esta vecindad.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Don Carlos Huidobro y Blanc.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don José Luis San José Lavín, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 25 de junio de 1985.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc.

### JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS DE SANTANDER

*Expediente número 70/84*

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander,

Certifico: Que en el juicio de cognición número 70/84, seguido a instancia de don Santiago Salcines González, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En la ciudad de Santander a 22 de octubre de 1984, el señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, habiendo visto y oído este juicio de cognición seguido a instancia del procurador don Juan Antonio González Morales, en nombre y representación de don Santiago Salcines González, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, asistido del letrado don Carlos Zamora Rivero, contra don

José Pérez Martín, y don José Emilio Pérez García, mayores de edad, y cuyas demás circunstancias y domicilio no constan, en rebeldía en esta instancia y contra la compañía de seguros «Ibérica de Seguros, Sociedad Anónima», domiciliada en Barcelona, representada por el procurador don José Luis Aguilera San Miguel, asistido del letrado don Alfredo de la Vega Hazas, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando la demanda promovida por el procurador don Juan Antonio González Morales, en nombre y representación de don Santiago Salcines González, debo declarar y declaro que condeno a don José Emilio Pérez García, de forma principal, y a los codeemandados don José Pérez Martín y a la compañía «Ibérica de Seguros, S. A.», en forma subsidiaria, a pagar a dicha parte demandante la cantidad de 42.195 pesetas, intereses legales de dicha suma desde la fecha de presentación de la demanda hasta su completo pago y costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación a los codeemandados don José Emilio Pérez García y don José Pérez Martín, se expide la presente, en Santander a 23 de enero de 1985.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc.

### JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS DE SANTANDER

*Cédula de citación*

*Expediente número 1.036/85*

Por resolución de esta fecha dictada por el señor juez de distrito número dos en el juicio de faltas número 1.036/85, seguido por daños por imprudencia, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 24 de enero de 1986, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don Mauro Sali, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 28 de agosto de 1985.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

### JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS DE SANTANDER

*Expediente número 1.396/84*

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.396/84, seguido ante este Juzgado por daños por imprudencia, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Santander a 21 de junio de 1985, el señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de

faltas seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don Juan José Robledo Madrid, cuyas demás circunstancias se desconocen, por daños por imprudencia.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Juan José Robledo Madrid a la pena de 5.000 pesetas de multa o cinco días de arresto subsidiario caso de impago, indemnización de 44.295 pesetas a don Ramón Giralt Sánchez y costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Don Carlos Huidobro y Blanc.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Ramón Giralt Sánchez, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 5 de julio de 1985.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc.

#### JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS DE SANTANDER

*Expediente número 446/84*

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander,

Doy Fe: Que en el juicio de faltas número 446/84, seguido ante este Juzgado por malos tratos, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Santander a 12 de junio de 1985, el señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don Rafael Robinot Liberato, cuyas demás circunstancias se desconocen, por supuestos malos tratos a don Rafael Martínez Aspiunza.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don Rafael Robinot Liberato, de esta vecindad.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Don Carlos Huidobro y Blanc.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Rafael Martínez Aspiunza, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 24 de junio de 1985.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc.

#### JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS DE SANTANDER

*Expediente número 1.293/84*

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander,

Doy Fe: Que en el juicio de faltas número 1.293/84, seguido ante este Juzgado por daños, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Santander a 8 de junio de 1985, el señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra doña Asunción

Gutiérrez Ramos, de esta vecindad, cuyas demás circunstancias se desconocen, por daños por imprudencia.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a doña Asunción Gutiérrez Ramos, de esta vecindad.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Don Carlos Huidobro y Blanc.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a doña Pilar Villar Quesada, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 25 de junio de 1985.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc.

#### JUZGADO DE DISTRITO NUMERO TRES DE SANTANDER

*Expediente número 1.436/84*

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito Número Tres de los de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos del juicio verbal de faltas número 1.436/84, seguidos por amenazas y daños, contra el denunciado don José Manuel Romero Cubina, ha recaído sentencia del tenor literal siguiente:

Sentencia. En la ciudad de Santander a 1 de febrero de 1985. El señor don Luis López-Calderón Barrera, juez de distrito número tres, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas número 1.436/84, seguido en este Juzgado a virtud de atestado instruido por la Comisaría de Policía de esta capital, contra don José Manuel Romero Cubina, mayor de edad, casado, marinero, vecino de Santander, por la supuesta falta de daños, siendo parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado don José Manuel Romero Cubina como autor responsable de una falta de daños prevista y penada en el artículo 597 del Código Penal, a la pena de dos mil pesetas de multa con dos días de arresto sustitutorio en caso de impago de la misma, a que indemnice a doña Emilia Leonardo Fernández en la cantidad de quince mil pesetas, así como al pago de las costas de este juicio. Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma al denunciado don José Manuel Romero Cubina, expido la presente, visada por el señor juez. En Santander a 27 de marzo de 1985.—Félix Arias Corcho, secretario.—Luis López-Calderón Barrera, juez de distrito número tres. (Rubricados.)

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE TORRELAVEGA

*Cédula de citación*

*Expediente número 129/85*

Doña María Paz de la Cruz Velasco, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega y su partido,

Doy fe: Que en los autos civiles que en este órgano judicial se siguen, sobre demanda de beneficio de

justicia gratuita, con el número 129/85, a instancia de doña Purificación Verdeja Ruiz, representada de oficio por el procurador de los Tribunales don Ciríaco Martínez Merino, contra su esposo don Ernesto Pereira Carneiro, mayor de edad, sin profesión, cuyo domicilio se ignora, se ha acordado citar al demandado para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado el próximo día 12 de noviembre del año en curso y hora de las once de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado en rebeldía y caducado su derecho a contestar la demanda, siguiendo su curso el juicio sin volver a citarle.

Y para que sirva de citación al demandado en ignorado paradero don Ernesto Pereira Carneiro, haciéndole saber que la copia de la demanda la tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, expido la presente cédula, que se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Torrelavega a 12 de septiembre de 1985.—El secretario (ilegible). 1.142

**JUZGADO DE DISTRITO DE CASTRO URDIALES**

**Cédula de citación**

*Expediente número 161/85*

En los autos de juicio de faltas número 161/85 de este Juzgado de Distrito de Castro Urdiales, por daños circulación, ocurridos el 10 de abril de 1985, cuya vista está señalada para el 9 de diciembre, a las doce horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en el paseo de La Barrera, número 4-1.º izquierda, al que deberán concurrir las partes con las pruebas que intenten valerse, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo sin alegar justa causa, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a don James Stephen Coutts, expido la presente, en Castro Urdiales a 17 de septiembre de 1985.—El secretario (ilegible). 1.149

**MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 2.286/84*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número dos de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 2.286/84, seguidos a instancias de doña Francisca Verdial Vega, contra «Sociedad Cooperativa Provincial de Suministros Ganaderos, Sociedad Limitada», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 19 de diciembre, a las nueve cincuenta horas de su mañana, para la

celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Sociedad Cooperativa Provincial de Suministros Ganaderos, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 16 de septiembre 1985.—El secretario (ilegible).

**V. ANUNCIOS PARTICULARES**

**BANCO HISPANO AMERICANO**

Relación de saldos incursos en presunción de abandono que, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto-Ley de 24 de enero de 1928, pasarán a disposición del Estado si no son reclamados por los interesados o sus causahabientes con las formalidades necesarias y en un plazo de tres meses.

Sucursal de Santander.—Don Andrés Lastra Alvarez, 3.891; doña Aurelia Gómez González, 6.718; don Jacinto Berzosa Corcobado, 4.411; don Jesús Jaraiz Cerdán, 6.433; doña Evarista Hoyuela Lastra, 10.041.

Sucursal de Torrelavega.—Don José Inguanzo Aramburu, 3.253.

Madrid, 20 de septiembre de 1985.—Departamento de Contabilidad General y Analítica.

**BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA  
TARIFAS**

	Ptas.
Suscripción anual .....	5.000
Suscripción semestral .....	2.700
Suscripción trimestral .....	1.500
Número suelto .....	35
Número suelto año en curso .....	40
Número suelto años anteriores .....	50

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas .....	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas .....	200
d) Por plana entera .....	20.000

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

**Boletín Oficial de Cantabria**